UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3682 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2253-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 1802-2024-UNSCH-OPP de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1350-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1320-2024-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 1320-2024-EPG-UNSCH/D, de fecha 12 de agosto de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2024-II de la Escuela de Posgrado, acompañando la Resolución de Consejo Directivo Nº 0122-2023-UNSCH-EPG/CD;

Que, con Memorando Nº 1350-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2024-II de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

Ingreso	S/ 250,100.00
Gastos	S/ 175,070.00
Saldo a favor de la UNSCH	S/ 75,030.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Funcionamiento del Proceso de Admisión 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3682 -2024-UNSCH-CU

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA

Real, Pontificia y Nacional
1677

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO EN EL PROCESO DE ADMISION 2024-II



PRESUPUESTO
S/. 250,100.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA
DIRECTOR

AYACUCHO – PERÚ

Agosto de 2024

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO EN EL PROCESO DE ADMISION 2024 – II EN LA ESCUELA DE POSGRADO - UNSCH

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer una evaluación y la calificación cuantitativa para determinar el orden de mérito de los postulantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para seguir estudios de grado avanzado en las distintas especialidades que brinda, garantizando la calidad y transparencia en la elaboración, calificación y publicación de los resultados del examen de admisión 2024-II.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Preparar profesionales competentes y altamente calificados en las diferentes especialidades, brindando estudios conducentes a los grados académicos de Magister, Doctor y segunda especialidad.
2. Desarrollar la formación humanística, científica y tecnológica del más alto nivel en las áreas del conocimiento, poniendo énfasis en la sostenibilidad económica, social y ambiental del país.

2. FINALIDAD

El Plan de Autofinanciamiento reajustado para el Proceso de Admisión 2024-II en la Escuela de Posgrado, está conformado por actividades a desarrollarse el día 15 de setiembre de 2024, que garanticen la eficiencia y transparencia en todo el proceso; promoviendo la oferta y demanda de maestría y doctorado para la óptima cobertura de las vacantes que se ofrecen.

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley Universitaria Nº 30220.
3.3 Ley Nª 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
3.4 La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuarta disposición final.
3.5 Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
3.6 Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU.
3.7 Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
3.8 Reglamento de la Oficina General de Admisión y Promoción de la UNSCH.
3.9 Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNSCH
3.10 Reglamento del Proceso de Admisión a Posgrado 2023
3.11 Resolución de Consejo Universitario N° 1438-2023-UNSCH-CU.
3.12 Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD.
3.13 Resolución de Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD

4 MARCO REFERENCIAL

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue creada el 23 de junio de 1994, durante el gobierno del rector Pedro Villena Hidalgo con las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia. Dos años después, se convocó al primer concurso de admisión para las cuatro secciones mencionadas. Posteriormente, en 1999 fueron añadidas las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Enfermería y Ciencias Biológicas. En la actualidad, la Escuela cuenta con nueve secciones de posgrado, siendo la de la Facultad de Obstetricia la última autorizada para su funcionamiento.

Desde 1997 a la fecha han egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSCH varias promociones de profesionales con sólidos conocimientos, preparados para un desempeño eficiente en el competitivo mercado laboral. Es que, para la especialización de los estudiantes de maestría y doctorado, la Escuela cuenta con una plana de docentes con amplia experiencia académica y científica, provenientes de la UNSCH y de otras prestigiosas universidades del país y extranjero.

Además de los estudios de maestría y doctorado, la Escuela ofrece diplomados, cursos de especialización y otro tipo de actividades académicas, con el propósito de hacer extensión universitaria y favorecer a los profesionales de nuestra región y del país. Desde sus inicios, la Escuela de Posgrado ha apostado por la excelencia y calidad en el servicio que presta, buscando convertirse en un referente para los estudios de posgrado en el Perú.



5 ANTECEDENTES

Tal como señala el Reglamento, la Escuela de Posgrado procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado.

La Escuela de Posgrado constituye anualmente una Comisión de Admisión la que está integrada por el Director de la Escuela, los Coordinadores de las Secciones de Posgrado (miembros del Consejo Directivo) y el presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. La Comisión de Admisión está presidida por el presidente de la Comisión Permanente de Admisión y su funcionamiento se sujeta a su propio reglamento. El jefe de la Oficina General de Admisión actúa de secretario.

La Comisión de Admisión programa, procesa, controla y conduce el Concurso de Admisión. Las Secciones de Posgrado con las debidas justificaciones del caso, proponen al Consejo Directivo, el número de vacantes por examen ordinario y traslados de las maestrías o doctorados que brindan para su aprobación. Una vez aprobado, el Director de la Escuela eleva al Rector para su sanción por el Consejo Universitario.

En esta oportunidad se procesará el **CONCURSO DE ADMISION A POSGRADO 2024-II**, para lo cual se ha elaborado el presente **PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO,** en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto, Reglamento General y demás normas vigentes, para definir los objetivos, planificar las actividades, marcar metas y estrategias, cronogramar y conducir el proceso del concurso de admisión con garantía, seriedad y transparencia, con las innovaciones necesarias para admitir estudiantes a grado avanzado en las distintas maestrías y doctorados que ofrece la EPG de la UNSCH

6 JUSTIFICACIÓN

EL Plan de Funcionamiento Autofinanciado Reajuste permitirá la adecuada conducción del proceso de admisión a posgrado 2024-II de la UNSCH, donde se ha implementado las modalidades Presencial y Semipresencial teniendo como objetivo la oferta educativa y el logro de los objetivos y metas institucionales, con la promoción y difusión de las especialidades, seleccionar a los postulantes con perfiles de ingreso acorde a la especialidad, con las medidas de seguridad y transparencia para cubrir el número de vacantes ofrecidas por cada Unidad de Posgrado a las maestrías y menciones y el doctorado.

De acuerdo a la Ley Nº 3022, Ley Universitaria en su "Artículo 47. Modalidades para la prestación del servicio educativo
47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.
47.2 Las modalidades de estudio son las siguientes:
- 47.2.1 Presencial.
- 47.2.2 Semi-presencial.
- 47.2.3 A distancia o no presencial.

47.3 Las modalidades presenciales y Semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el

mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.4 La modalidad a distancia o no presencial, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.5 Todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad. Para ello, la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades y autoriza la oferta educativa para cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad profesional.

47.6 La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Asimismo, evalúa y supervisa su calidad".

(*) Artículo modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1496, publicado el 10 de mayo de 2020.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN AUTOFINANCIADO

7.1 NOMBRE DEL PLAN

Plan de Funcionamiento Autofinanciado para el Proceso de Admisión a Posgrado 2024 - II en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal del Huamanga.

7.2 DEPENDENCIA

7.2.1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.

7.2.2 ESCUELA DE POSGRADO

7.2.3 DIRECCION DE ADMISIÓN Y ESTUDIO GENERALES

7.3 RESPONSABLES AUTORIDADES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Antonio JERI CHAVEZ	Rector de la UNSCH.
Dra. Herlinda CALDERON GONZALEZ	Vicerrector Académico.
Dr. Juan Ranulfo CAVERO CARRASCO	Vicerrector de Investigación
Abog. Yuri SULCA VEGA	Secretario Docente

COMISIÓN DE ADMISIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Paula GARCIA GODOS ALCAZAR	Jefe de la Dirección de Admisión y Estudio de Generales
Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA	Director de la Escuela de Posgrado
Dr. Roaldo PINO ANAYA	Subdirectora de Especialización
Dr. Oscar GUTIERREZ HUAMANI	Subdirector de Investigación
Dr. Marco Rolando ARONES JARA	Secretario Docente

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mtro. Walter Augusto MATEU MATEO	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Walter Wilfredo OCHOA YUPANQUI	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Biológicas.
Dr. Teodosio Zenobio POMA SOLIER	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Educación.
Dr. Hermes Segundo BERMÚDEZ VALQUI	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dr. Urbano MUÑOZ RUIZ	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Sociales.
Mtro. Aldo RIVERA MUÑOZ	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mtro. Abel Nilo JUSCAMAITA TOMASEVICH	Directora de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Mtro. Jaime Leonardo BENDEZU PRADO	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Dr. Manglio AGUIRRE ANDRADE	Directora de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Salud.

7.4 LUGAR Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN

En la ciudad de Ayacucho, el DOMINGO 15 **de SETIEMBRE de 2024.**

En los locales de la UNSCH y sede **PICHARI** la Convención - Cusco.

7.5 ESPECIALIDADES QUE OFRECE LA ESCUELA DE POSGRADO

N°	UPG	MAESTRÍA	MENCIÓN	SEDE	MODALIDAD	EXAMEN DE ADMISION	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNACIONAL	TOTAL
1	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICA	CIENCIAS	MICROBIOLOGÍA	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	2	2	1	30
2	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICA	CIENCIAS	SANEAMIENTO ALIMENTARIO Y AMBIENTAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	1	1	1	28
3	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICA	CIENCIAS	GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	2	2	1	30
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	AUDITORIA	AUDITORIA INTEGRAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	37	1	1	1	40
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONOMICAS	GESTION EMPRESARIAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	37	1	1	1	40
6	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONOMICAS	GERENCIA SOCIAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	37	1	1	1	40
7	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CIENCIAS ECONOMICAS	GESTION PUBLICA	HUAMANGA	PRESENCIAL	77	1	1	1	80
8	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	0	0	0	40
9	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	0	0	0	40
10	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	CIENCIAS PENALES	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	0	0	0	40

11	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	CIENCIAS PENALES	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	0	0	0	40
12	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO HUMANOS	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	0	0	0	40
13	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO HUMANOS	HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	0	2	0	42
14	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	CIENCIAS DE LA INGENIERIA	GESTION DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	0	0	0	25
15	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA	CIENCIAS DE LA INGENIERIA	INNOVACION EN LA GESTION DE LOS NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES	HUAMANGA	PRESENCIAL	25	0	0	0	25
16	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS	INGENIERIA DE SOFTWARE	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	0	0	0	40
17	FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS	DIRECCIÓN DE SISTEMA Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	HUAMANGA	PRESENCIAL	40	0	0	0	40
18	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	EPIDEOMOLOGIA		HUAMANGA	PRESENCIAL	33	1	1	1	36
19	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	BIOINFORMATICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	HUAMANGA	PRESENCIAL	30	1	1	1	33
20	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	BIOLOGO EN LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE	HUAMANGA	PRESENCIAL	30	1	1	1	33
21	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	MONITOREO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	HUAMANGA	PRESENCIAL	30	1	1	1	33
22	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	HUAMANGA	PRESENCIAL	30	0	0	0	30
23	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	HUAMANGA	PRESENCIAL	16	1	1	1	19
24	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA	HUAMANGA	PRESENCIAL	16	1	1	1	19
25	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD	ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA	HUAMANGA	PRESENCIAL	16	1	1	1	19
26	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS		HUAMANGA	PRESENCIAL	30	1	1	1	33
27	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DOCTORADO EN DERECHO		HUAMANGA	SEMIPRESENCIAL	40	0	0	0	40
28	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVA Y CONTABLES	CIENCIAS ECONOMICAS	GESTIÓN PÚBLICA	PICHARI	PRESENCIAL	37	1	1	1	40
29	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	PICHARI	PRESENCIAL	40	0	0	0	40
30	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	CIENCIAS PENALES	PICHARI	PRESENCIAL	40	0	0	0	40
31	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO HUMANOS	PICHARI	PRESENCIAL	40	0	0	0	40
					TOTAL	1,061	18	20	16	1,115

8 PRESUPUESTO

8.1 PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto reajustado que ha captados con el objetivo de cubrir los costos de operación del proceso de Admisión a Posgrado 2024-II asciende a la suma de S/. **250,100.00**, donde está incluido adquisición de bienes, servicios, pago a docentes y administrativo y la adquisición de bienes de capital.

8.2 FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el proceso de Admisión a Posgrado 2024-II, será financiado con Recursos Directamente Recaudados por las tasas educativas de inscripción de postulantes en las distintas maestrías y doctorados que brinda la EPG de la UNSCH, el mismo que tiene el respaldo en la base legal vigente.

Con los Recursos Directamente Recaudados - RDR por el Proceso de Admisión a posgrado 2024-II, en las modalidades Presencial y semipresencial.

8.3 RESUMEN DE PRESUPUESTO

Se detalla el resumen del presupuesto del Plan de Funcionamiento el Autofinanciado del Proceso de Admisión 2024-II en la Escuela de Posgrado.

8.3.1 INGRESOS

Se espera una recaudación por concepto de Tasa Educativas de prospecto de admisión, inscripción de postulantes y expedición de constancias de ingreso en el proceso de admisión 2024-II la suma de **S/. 250,100.00**.

8.3.2 EGRESOS

Los egresos reajustados durante el proceso de admisión 2024-II serán en **los COSTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD**, con el siguiente detalle.

8.3.2.1 ADQUISICION DE BIENES

Se programa un presupuesto previsto para la adquisición de bienes por el importe de **S/ 9,530.00**

8.3.2.2 SERVICIOS

Se requiere programar la S/. **87,790**, cuyo objetivo hacer mejora en nuestra Escuela de posgrado y contrato de personal como se detalla en el cuadro autofinanciado

8.3.2.3 PAGO A DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS

Se tiene previsto el pago a docentes y administrativo que participaron en el proceso de admisión 2024-II en la escuela de Posgrado, por lo se requiere un presupuesto de **S/. 53,750.00**, con el objetivo de pago a los docentes con vínculo laboral.

8.3.2.4 ADQUISICON DE BIENES DE CAPITALES

Se solicitará las adquisiciones de bienes de capital por el importe de S/. **24,000.00**, con la finalidad de renovar equipo en la escuela de posgrado

8.3.2.5 EL 30% DE LA UNSCH

De a la normatividad interna la Escuela de Posgrado da a la Universidad el 30% del ingreso bruto del plan autofinanciado que equivale el importe de **S/. 75,030.00**

8.3.2.6 RESUMEN DE EGRESOS

30% a favor de la UNSCH	75,030	
Total Gastos Bienes de la EPG	9,530	
Total Gastos Servicios de la EPG	87,790	
Total de gastos: pago a docente y administrativo	53,750	
Total de Gastos de capital	24,000	
	250,100	0

9 PRESUPUESTO EN EL PROCESO DE ADMISION 2024-II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y ESTUDIO GENERALES
RESUMEN PRESUPUESTO AL PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO
PROCESO DE ADMISIÓN A POSGRADO 2024-II

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO PARA PROCESO DE ADMISION - II EN LA ESCUELA DE POSGRADO

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COST UNIT IMPORTE	COSTO	SUB TOTAL (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
I. INGRESOS						250,100
TASAS EDUCATIVAS POR INSCRIPCIÓN X PROCESO DE ADMISION 2024						250,100
MODALIDAD: PRESENCIAL		753	950	166,150	166,150	168,600
MAESTRIA - SEDE HUAMANGA		396	650	119,050	119,050	120,800
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES MAESTRIA	PROSPECTO	391	300	117,300	117,300	117,300
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO EXTERNO MAESTRIA		5	350	1,750	1,750	1,750
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO INTERNO MAESTRIA		5	350	1,750	1,750	1,750
MAESTRIA - SEDE PICHARI		157	300	47,100	47,100	47,800
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES MAESTRIA		157	300	47,100	47,100	47,100
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO INTERNO		2	350	700	700	700
MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL		160			66,100	52,100
MAESTRIA - SEDE HUAMANGA		120	300	36,000	36,000	37,400
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES MAESTRIA	PROSPECTO	120	300	36,000	36,000	36,000
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO EXTERNO MAESTRIA		2	350	700	700	700
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO INTERNO MAESTRIA		2	350	700	700	700
DOCTORADO - SEDE HUAMANGA		40	350	14,700	14,700	14,700
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES DOCTORADO	PROSPECTO	40	350	14,000	14,000	14,000
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO EXTERNO DOCTORADO		1	350	350	350	350
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO INTERNO DOCTORADO		1	350	350	350	350
TASAS EDUCATIVAS DE LA SEGUNDA ESPECILIADAD				9,600	9,600	29,400
ENFERMERÍA EN NEONATOLOGIA	PROSPECTO	16	300	4,800	4,800	4,800
ENFERMERÍA EN NEFROLOGIA	PROSPECTO	16	300	4,800	4,800	4,800
BIOINFORMATICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PROSPECTO	16	300	4,800	4,800	4,800
BIOLOGO EN LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE	PROSPECTO	16	300	4,800	4,800	4,800
MONITOREO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	PROSPECTO	16	300	4,800	4,800	4,800
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	PROSPECTO	16	300	4,800	4,800	4,800
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO EXTERNO		1	300	300	300	300
INSCRIPCIÓN DE TRASLADO INTERNO		1	300	300	300	300
II. EGRESOS: COSTOS DE OPERACIÓN			23,530		23,530	151,070
2.1 ADQUISIÓN DE BIENES (*)			9,530	9,530	9,530	9,530
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1		8,700	8,700	8,700	8,700
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1		830	830	830	830
2.2 SERVICIOS						68,590
SERVICIOS DE PUBLICIDAD		1	8,000	8,000	8,000	8,000
SERVICIOS DE IMPRESIÓN		1	13,390	13,390	13,390	13,390
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS		1	10,000	10,000	10,000	10,000
PINTADO DEL FRONTIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO		1	3,000	3,000	3,000	3,000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PROYECTORES (INCLUYE COMPRA DE FOCOS)		1	15,000	15,000	15,000	15,000
2.3 VIAJE EN COMISION (PUBLICIDAD) - PICHARI 01 VEZ			5,200	5,200	5,200	5,200
PASAJE TERRESTRE	5		1,000	1,000	1,000	1,000
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS	5		4,200	4,200	4,200	4,200
2.3 VIAJE EN COMISION (PUBLICIDAD) - ANDAHUAYLAS 01 VEZ			4,160		4,160	4,160
PASAJE TERRESTRE	4		800	800	800	800
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS	4		3,360	3,360	3,360	3,360
2.3 VIAJE EN COMISION (PUBLICIDAD) - PROVINCIA DE LA REGION AYACUCHO 01 VEZ			5,200		5,200	5,200
PASAJE TERRESTRE	5		1,000	1,000	1,000	1,000
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS	5		4,200	4,200	4,200	4,200
2.4 VIAJE EN COMISION (PUBLICIDAD) - PICHARI DIRECTOR Y JEFE ADMTVO			4,640		4,640	4,640

PASAJE TERRESTRE	4		800	800	800	800
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS	4		3,840	3,840	3,840	3,840
III BIENES DE CAPITAL					24,000	24,000
BIENES DE CAPITAL					24,000	24,000
2.3 RETRIBUCIONES ECONÓMICAS					53,750	53,750
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN					25,000	25,000
PRESIDENTE DE LA COMISION	PRE	1	1,800	1,800	1,800	1,800
SUPERVISION Y MONITOREO DEL PROCESO DE ADMISION EPG	SUP	1	1,800	1,800	1,800	1,800
SUB DIRECTOR DE INVESTIGACION		1	1,700	1,700	1,700	1,700
SUB DIRECTOR DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD		1	1,700	1,700	1,700	1,700
DIRECTORES DE UNIDADES DE POSGRADO	DUP	9	1,700	15,300	15,300	15,300
SECRETARIO DOCENTE	SEC	1	1,700	1,700	1,700	1,700
FEDATARIO DE EXAMEN	SEC	1	1,000	1,000	1,000	1,000
DOCENTES EVALUADORES					21,600	21,600
UPG FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	JUR/EVAL	6	600	3,600	3,600	3,600
UPG FACULTAD DE CIENCIAS ECON. ADM. CONTABLES	JUR/EVAL	10	600	6,000	6,000	6,000
UPG FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	JUR/EVAL	10	600	6,000	6,000	6,000
UPG FACULTAD DE ING. QUIMICA Y METALURGIA	JUR/EVAL	4	600	2,400	2,400	2,400
SEGUNDA ESPECIALIZACION DE ECOGRAFIA Y MONITOREO OBSTETRICO	JUR/EVAL	2	600	1,200	1,200	1,200
UPG FACULTAD DE CIENCIAS ECON. ADM. CONTABLES - SEDE PICHARI	JUR/EVAL	2	600	1,200	1,200	1,200
UPG FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - SEDE PICHARI	JUR/EVAL	2	600	1,200	1,200	1,200
PERSONAL DE SOPORTE LOGÍSTICO			4,750	7,150	7,150	7,150
SEGUIMIENTO Y MONITOR DEL PROCESO DE ADMISIÓN	MON	1	1,300	1,300	1,300	1,300
VERIFICACION DE EXPEDIENTE DE ADMITIDOS		3	700	2,100	2,100	2,100
SOPORTE LOGISTICO		1	450	450	450	450
SOPORTE INTERNET		1	400	400	400	400
DIGITADORES	DIG	2	400	800	800	800
RESPONSABLE DE ACONDICIONAMIENTO/AULAS.		1	500	500	500	500
ORIENTADOR INTERNO DE AULAS - SEDE HUAMANGA	ORI	3	300	900	900	900
AUXILIARES DE ACONDICIONAMIENTO DE AULAS	SEG	1	350	350	350	350
ORIENTADOR - SEDE PICHARI	SEG	1	350	350	350	350
III. SALDO A FAVOR DE LA UNSCH						75,030
TOTAL DE INGRESOS - EGRESOS						0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Emilio G. Ramírez Roca
Director (e)

Dr. Emilio German RAMIREZ ROCA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Econ PERCY KARLS TACO ANTONIO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Mtro. JUAN MIGUEL ANICAMA ANICAMA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION I